



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Tel: 5801594 - Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: JAKELINE LACOUTURE PADILLA

DEMANDADO: RICARDO LACOUTURE JIMÉNEZ Y OTROS,
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
RICARDO LACOUTURE DAVILA (Q.E.P.D.)

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2018-00478 00

En memorial anterior, observa el despacho que el Doctor CAMILO ANDRÉS RANGEL RODRÍGUEZ apoderado judicial de los señores OSCAR EDUARDO, MARTHA CECILIA Y VIVIANA GISELA LACOUTURE LALLEMAND, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3º artículo 76 Código General del Proceso, consagra: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo citado en precedencia esto es, memorial contentivo de la renuncia al poder y comunicación enviada a sus poderdantes el 20 de mayo de 2022, se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el doctor CAMILO ANDRÉS RANGEL RODRÍGUEZ.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cea3ff614cf518a0c715b64d6c35d0c6be90daece0d3b284ae06fc3225fd02**

Documento generado en 26/05/2022 08:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>